



RESOLUCIÓN NÚMERO **070 DE**

(**7 de febrero de 2024**)

Por la cual se convoca a elección de Consejo de Estudiantes, Personero y Contralor del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año lectivo 2024.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 24º, literal k) del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General, del Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV, del Acuerdo 02 de 2020 Manual de Convivencia, Capítulo IV, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1860 de 1994, en el Capítulo IV, contempla la conformación y obligatoriedad del Gobierno Escolar, en las Instituciones Educativas.

Que, el Manual de Convivencia en su Capítulo IV establece en los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 42. CONSEJO DE ESTUDIANTES. Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los educandos. El consejo de estudiantes será integrado por: seis (6) voceros en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el IBTI, así: un (1) representante de sexto (6), un (1) representante de séptimo (7), un (1) representante de octavo (8), un (1) representante de noveno (9), un (1) representante de décimo (10), y un (1) representante de undécimo (11).

ARTÍCULO 47. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. El personero de los estudiantes será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 52. CONTRALOR ESTUDIANTIL. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del colegio.”

Que, en aras de cumplir con lo previsto en la norma es menester adelantar los procesos de elección establecidos por la normatividad vigente y aplicable, para el año lectivo 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el objeto de elegir Personero, Contralor y Consejo de Estudiantes para el año lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º. ELECCIÓN DEL PERSONERO. La elección del personero de los estudiantes se realizará dentro de los (30) días calendario siguiente al día de la iniciación de clases. Para ser elegido Personero, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO: En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos, una tercera persona escogida por el Comité Electoral, al azar sacara el nombre del ganador.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3º. CALIDADES. El Personero de los Estudiantes será un alumno de Undécimo Grado, que haya cursado todo el Bachillerato en el Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún grado, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: La permanencia y funciones del Personero se describen en el Manual de Convivencia específicamente en los artículos 50 y 51, respectivamente.

ARTÍCULO 4º. ELECCIÓN DEL CONTRALOR. Participan todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. En caso de ganar el voto en blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2. En caso de empate en cualquier elección, esta se desempatará así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos empatados. Una tercera persona procederá, al azar a sacar el nombre del ganador.

PARÁGRAFO 3. Un incentivo a la participación es que el ejercicio del cargo de contralor estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 5º. CALIDADES. El Contralor de los Estudiantes será un estudiante que curse noveno o décimo, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central sin haber perdido ningún curso, no haber sido sancionado por faltas graves, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: La permanencia y funciones del Contralor se describen en el Manual de Convivencia específicamente en los artículos 55 y 56, respectivamente.

ARTÍCULO 6º: PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONTRALOR ESTUDIANTIL: Para definir un Candidato Único en cada nivel 9º y 10º, los estudiantes realizarán la votación el viernes **16 de febrero de 2024** en una preselección, mediante la plataforma *Gnosoft*, de 11:00 am a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Los Candidatos de cada grado presentarán sus propuestas a los compañeros durante una jornada especial según cronograma institucional.

ARTÍCULO 7º. JURADOS, VEEDORES Y REGISTRADOR. Se designan como Jurados, Veedores y Registrador, para la citada jornada de preselección de candidatos únicos por grado, para Contralor estudiantil, a:

JURADOS	
1002	ANA CATALINA ROA BUITRAGO
1005	NAHUEL ALEJANDRO PEÑA DÍAZ
VEEDORES	
1001	JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ BAUTISTA
1005	NATHALIA SOFIA LOFIEGO MENESES
REGISTRADOR	
1101	ANDRÉS FELIPE SUÁREZ SILVA

ARTÍCULO 8º. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. El representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel.

PARÁGRAFO 1: Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate en una elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

registrador(a), al azar sacará el nombre del ganador. En caso de que el empate sea entre candidato y voto en blanco se elige al candidato y se realiza una reflexión pedagógica con el grado para recoger e incorporar al programa de trabajo sus observaciones.

ARTÍCULO 9º. CALIDADES. Los representantes de los estudiantes deberán ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: Las funciones y permanencia de los integrantes del Consejo de Estudiantes se describen en el Manual de Convivencia específicamente en los artículos 45 y 46, respectivamente.

ARTÍCULO 10º. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR GRADO. El representante de cada grado será elegido mediante votación secreta con la participación de los estudiantes del respectivo nivel. Los candidatos para dicha elección, a su vez ejercerán la representación de su correspondiente curso.

PARÁGRAFO: Para ser elegido representante del respectivo grado, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

ARTÍCULO 11º. INSCRIPCIÓN PARA ELECCIÓN GENERAL. La inscripción para Personero, Contralor y Consejo de Estudiantes se **LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 19 DE FEBRERO 2024, DE 8:00 A.M. – 2:00 P.M.**, mediante formato diligenciado y enviado por correo electrónico, por parte de la Jefe de Área de Ciencias Sociales. Para tal fin, los estudiantes interesados en ser candidatos y que cumplan los requisitos, informan al docente del área de Ciencias Sociales del grado.

PARÁGRAFO: Para formalizar la inscripción, el área de Ciencias Sociales remitirá por correo electrónico al área la administradora de la plataforma GNOSOFT, indicando: Nombre, Tarjeta de Identidad o Registro Civil de los candidatos.

ARTÍCULO 12º. ELECCIÓN GENERAL. La elección general para **Personero, Contralor y Consejo de Estudiantes** se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 06 DE MARZO DE 2024, EN LA PLATAFORMA GNOSOFT a partir de las 8:00 y hasta las 4:00pm**

PARÁGRAFO. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el Comité Electoral al azar sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo, en el día, hora y fecha indicados por la Jefe de Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 13º JURADOS Y VEEDORES. Se designan como Jurados, Veedores y Registrador, para la citada Jornada de elección general a:

JURADOS	
1002	ANA CATALINA ROA BUITRAGO
1005	NAHUEL ALEJANDRO PEÑA DÍAZ
VEEDORES	
1001	JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ BAUTISTA
1005	NATHALIA SOFIA LOFIEGO MENESES
REGISTRADOR	
1101	ANDRÉS FELIPE SUÁREZ SILVA

PARÁGRAFO: El Registrador, jurados y veedores deberán presentarse el miércoles 06 de marzo de 2024, a las 7:00 a.m., en la coordinación de crecimiento humano, con el fin de recibir indicaciones de la jefe del Área de Ciencias Sociales, Docente Andrea Catalina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Gutiérrez Beltrán.

ARTICULO 14º. FUNCIONES DE JURADOS Y VEEDORES.

1. Velar por que las votaciones se lleven a cabo dentro de un clima de democracia y transparencia.
2. Verificar la hora de inicio y cierre de la jornada electoral.
3. Verificar la correspondencia entre la lista de candidatos inscritos y el contenido de los tarjetones.
4. Acompañar el diligenciamiento de las actas finales.
5. Certificar con su firma los resultados de las elecciones.

ARTÍCULO 15º. El proceso electoral será organizado y coordinado por los Docentes del área de Sociales, con el apoyo de los Coordinadores de Crecimiento Humano, el Coordinador de Talleres y Laboratorios, algunos funcionarios del Área de Comunicaciones y los profesionales de soporte técnico:

1. Coordinador de crecimiento Humano: Pbro. Carlos Armando Hernández
2. Coordinador de crecimiento Humano: Lic. Bernardo Martínez Rodríguez
3. Coordinador de crecimiento Humano: Lic. Eileen Sánchez
4. Coordinador de talleres: Prof. Néstor Pedraza Colmenares
5. Profesional Gnosoft: Ing. Nitza Paola Rodríguez Quintero
6. Diseñador Gráfico: Carol Lizeth Rodríguez Echavarría
7. Profesional de Gestión Institucional: Jair Alejandro Contreras Parra
8. Profesional Medios digitales: Diana Marcela Castañeda Miranda

ARTÍCULO 16º. Una vez concluida la votación en la plataforma Gnosoft, los jurados y veedores junto con la registradora procederán de la siguiente manera:

1. Verificar el número de estudiantes por grado.
2. Comprobar los escrutinios.
3. Elaborar el acta que irá firmada por el registrador, los jurados y veedores.
4. El registrador y la jefe de Área de Sociales remitirán el Acta a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al correo sgeneral@itc.edu.co

ARTICULO 17º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días de febrero de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
María Elvira González Grosso, Asistente IBTI.
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---